

NÚMERO	Clase	Propietarios y arrendatarios	NÚMERO	Clase	Propietarios y arrendatarios
282	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	316	Monte	Flora Fernández Eochea.
283	Pastos	José Echevarría Narceira.	317	Monte	Angel Ares Ares.
284	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	318	Monte	Andrés Rodríguez Sánchez.
285	Pastos	Pura Golpe Rodríguez.	319	Monte	Florentino Santamaría.
286	Monte	José Echevarría Narceira.	320	Monte	Abelardo Sánchez Sánchez.
287	Monte	José Echevarría Narceira.	321	Monte	Florentino Gómez, Abelardo Sánchez, Andrés Rodríguez y José Otero Otero.
288	Monte bajo	Aurora Gómez Calvo.	322	Monte	Enrique Seoane, María Fiaño, Leandro Plantas, Raíz y José Otero Otero.
289	Labranfío	Ramón Tato Fidalgo.	323	Monte	Enrique Seoane, María Fiaño, Leandro Plantas, Raíz y José Otero Otero.
290	Labranfío	Antonio Gómez Cal.	324	Monte	Dominguez, Vicente Castrillón, Consuelo Marcote y Angelina Seoane.
291	Labranfío	Antonio Gómez Cal.	325	Monte	Enrique Seoane Fiaño, María Fiaño Marcote, Leandro Plantas, Ramón Espino Marcote, José Santos Espino, Isolina Dominguez, José Dominguez Castrillón, Vicente Marcote Martínez, Consuelo Marcote Martínez, y Angelina Seoane.
308	Monte	José Fernández Corredoira.	326	Monte	Enrique Seoane Fiaño, María Fiaño Marcote, Leandro Plantas, Ramón Espino Marcote, José Santos Espino, Isolina Dominguez, José Dominguez Castrillón, Vicente Marcote Martínez, Consuelo Marcote Martínez, y Angelina Seoane.
309	Monte	Angel Ares Ares	327	Monte	Enrique Seoane Fiaño, María Fiaño Marcote, Leandro Plantas, Ramón Espino Marcote, José Santos Espino, Isolina Dominguez, José Dominguez Castrillón, Vicente Marcote Martínez, Consuelo Marcote Martínez, y Angelina Seoane.
310	Monte	José Fernández, Federico Guijarro, Luis Bermúdez y Angel Arias.			
311	Monte	Luis Bermúdez.			
312	Pinos y monte	Luis Bermúdez.			
313	Monte	Luis Bermúdez			
314	Monte	Andrés Rodríguez Sánchez.			
315	Monte	Florentino Gómez Santamaría, José Otero Otero y Abelardo Sánchez.			

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Olivera Vicente contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Olivera Vicente contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico.

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso en el sentido de declarar la procedencia de traslado del expediente académico condicionadamente en los términos que se concretan en el último considerando.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se fija el precio máximo para el libro de texto «Dibujo Publicitario», de Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco Pérez Lozano, autor y editor del libro de texto «Dibujo Publicitario» de Escuelas de Comercio;

Visto asimismo el informe emitido por la Subcomisión Nacional de Precios, Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el precio máximo de 100 pesetas para el libro de texto «Dibujo Publicitario», de Escuelas de Comercio, confeccionado y editado por don Francisco Pérez Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Nules (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Nules solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dichas bibliotecas, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Nules.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nules y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Santa Lucía de Gordón (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pola de Gordón, solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en Santa Lucía de Gordón.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Lucía de Gordón.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pola de Gordón y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Iscar (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Iscar, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Iscar.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Iscar y el Centro Provincial Coordinador de Valladolid.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., El Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Soneja (Castellón).*

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Soneja solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Soneja.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Soneja y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autoriza la destrucción de los libros de calificación escolar en las Escuelas de Comercio de los alumnos que no los hayan retirado de los respectivos Centros a los tres años de terminar sus estudios.*

Desde la implantación del libro de calificación escolar en las Escuelas de Comercio en el año 1947 se han acumulado numerosos libros que no han retirado los alumnos que terminan sus estudios, por lo que los archivos de estos Centros conservan innecesariamente dichos libros de calificación escolar.

Con objeto de liberar a los Centros de la custodia de los referidos libros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los alumnos que en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha en que terminaron sus estudios, no soliciten de la Escuela correspondiente la entrega de su libro de calificación escolar, se considerará que renuncian a ellos.

Segundo.—Se autoriza a los Directores de las Escuelas de Comercio para que, transcurrido el plazo señalado, puedan proceder a la destrucción de los libros de calificación escolar que no hayan sido reclamados por sus titulares.

Tercero.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se publicará en el tablón de anuncios del Centro la resolución que se adopte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Raúl Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime el carácter de comarcal de la Zona de Inspección de Motril, quedando integrada como zona ordinaria a Granada (capital).*

Vista la propuesta que formula el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Granada en el sentido de que sea suprimida la Inspección Comarcal de Motril, en dicha provincia.

Teniendo en cuenta la escasa distancia de la referida Inspección Comarcal a la capital de la provincia y el informe favorable de la Inspección Central correspondiente, que ha sido autorizado por el Inspector general.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir el carácter de comarcal de la Zona de Inspección de Motril, quedando integrada como zona ordinaria a Granada (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen 427 ayudas más par alumnos internos de Escuelas-Hogar, con cargo al X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.*

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuela-Hogar, procedentes de población diseminada, con cargo a un crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, por Resolución de esta Dirección General de 2 de noviembre actual («Boletín Oficial del Estado» del 21), se ha efectuado la distribución de 21.393 ayudas, a razón de 50 pesetas diarias y cien días del curso escolar 1970-71 (40 pesetas en metálico y 10 pesetas en viveres), por un total de 106.985.000 pesetas, con cargo al crédito de 112.000.000, figurado en el capítulo I, artículo único, concepto 5.º, del citado X Plan de Inversiones.

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de octubre del presente año fué tomada razón del gasto de 112.000.000 por la Sección de Contabilidad en el Ministerio, y fiscalizado con la misma fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, queda un remanente de 5.035.000 pesetas, pendiente de distribuir en 1.907 ayudas de 5.000 pesetas.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y con la conformidad de la Dirección General de Promoción Estudiantil, ha acordado lo siguiente: